

2013-1082 RELIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO CORTE 01 MAYO 2022

Dora Ines Giraldo <dorainesgiraldo@hotmail.com>

Vie 20/05/2022 15:21

Para: Memoriales 06 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj06ofejcmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Atento saludo:

La suscrita en calidad de apoderada de la parte demandante CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DEL CANEY que se sigue bajo el radicado 2013-1082 comedidamente estoy **ADJUNTANDO** la **RELIQUIDACIÓN DE LA DEUDA** expedida por la representante legal del Conjunto Residencial Altos del Caney, señora Marleny Arango G., y, a cargo de las aquí demandadas cuyo monto al **01 de mayo de 2022** asciende a : **\$55.583.600.00** con el siguiente resultado:

CUOTAS ORDINARIAS.....	\$ 26.471.000.00
CUOTAS EXTRAORDINARIAS	\$ 1.866.600.00
INTERESES.....	\$ 26.987.000.00
MULTA ASAMBLEA.....	\$ 229.000.00
RETROACTIVO.....	\$ <u>30.000.00</u>
Total	\$ 55.583.600.00

Agradezco la amable gestión del Despacho.

Con gratitud, Dora Inés Giraldo Calderón

RESOLUCIÓN No. 615 DEL 4 DE NOVIEMBRE DEL 2022

**POR LA CUAL SE INSCRIBE REPRESENTANTE LEGAL
PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA "CONJUNTO
RESIDENCIAL ALTOS DEL CANEY" - PROPIEDAD HORIZONTAL, CON
DOMICILIO EN CALI.**

EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 8° de la Ley 675 del 03 de agosto de 2001, artículo 8°, decreto extraordinario No. 0516 de 2016 y Decreto No. 4112.010.20.0032 del 18 de enero de 2017. y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° de la Ley 675 de 2001 consagra que la inscripción y posterior certificación sobre la existencia y representación legal de las personas jurídicas a las que alude esta ley corresponden al Alcalde Municipal o Distrital del lugar de ubicación del edificio o conjunto, o a la persona o entidad en quien este delegue esta facultad. La inscripción se realizara mediante la presentación ante el funcionario o entidad competente de la escritura registrada de constitución del régimen de propiedad horizontal y los documentos que acrediten los nombramientos y aceptaciones de quienes ejerzan la representación legal y del revisor fiscal. En ningún caso se podrá exigir trámites o requisitos adicionales.

Que de conformidad con el artículo 38 de la Ley 675 del 03 de agosto de 2001, es función de la Asamblea General de Propietarios nombrar y remover libremente al administrador y su suplente cuando fuere el caso, para periodos determinados, también elegir y remover los miembros del Consejo de Administración y al Revisor Fiscal y su suplente, para los periodos establecidos en el reglamento de propiedad horizontal, que en su defecto, será de un año. Si existe Consejo de Administración el administrador será elegido por tal órgano, artículo 50°. *Ibidem.*

Que mediante Decreto Municipal No. 4112.010.20.0032 del 18 de Enero de 2017, se delego en la Secretaria de Seguridad y Justicia del municipio de Santiago de Cali, la facultad de la inscripción y posterior certificación sobre la existencia y representación legal de las personas jurídicas que alude el artículo 8°, de la Ley 675 del 03 de agosto de 2001. Así como la facultad de ordenar la entrega de la copia del acta solicitada con base en el parágrafo del Artículo 47 Ley 675 de 2001.

Que mediante Resolución No. 615 DEL 4 DE NOVIEMBRE DEL 2003, emanada de la SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD, se registró la persona jurídica correspondiente al "CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DEL CANEY", ubicado en la CALLE 42 No.85E-38 de la actual nomenclatura urbana de Santiago de Cali.

4161064

EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 8º la Ley 675 de 2001, decreto extraordinario No. 0516 de 2016 y decreto No. 4112.010.20.0032 del 18 de enero de 2017.

CERTIFICA

Que mediante Resolución No. 615 DEL 4 DE NOVIEMBRE DEL 2003 expedida por la SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD, se registró la Persona Jurídica correspondiente a el (la) "CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DEL CANEY" - PROPIEDAD HORIZONTAL, con domicilio en la CALLE 42 No.85E-38 de la actual nomenclatura urbana de Santiago de Cali

Que el señor (a) MARLENY ARANGO GONZALEZ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 29.316.171 DE BUGALAGRANDE Y CARLOS VICENTE CASTIBLANCO SANCHEZ con cédula de ciudadanía No. 14.938.357 DE CALI (VALLE), mediante Resolución No. 4161,010,21,0,436,2022 del 25 DE ABRIL DEL 2022, emanada de la SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA se inscribieron en calidad de Administrador (a) y Representante Legal principal y suplente respectivamente de la persona jurídica denominada CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DEL CANEY - PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en Santiago de Cali, para el periodo comprendido entre ABRIL 01 DEL 2022 HASTA MARZO 31 DEL 2023

Que conforme al artículo 33 de la Ley 675 de 2001, la persona jurídica originada en la constitución de la propiedad horizontal es de naturaleza civil, sin ánimo de lucro.

Que conforme con el numeral 1º del artículo 38 de la Ley 675 de 2001, es función de la asamblea general de propietarios, nombrar y remover libremente al administrador y su suplente, cuando fuere el caso, para periodos determinados y fijarle su remuneración. En aquellos casos en los que exista el consejo de administración, el administrador será elegido por dicho órgano, de conformidad con el artículo 50º. Ibidem.

La Ley 675 de 2001, compiló toda la normalidad existente en materia de propiedad horizontal, y derogó las leyes 182 de 1948, 16 de 1985 y 428 de 1998, así como los decretos reglamentarios de estas. A partir del 03 de agosto de 2001, los edificios y conjuntos sometidos a estos regímenes, deberán regirse por la Ley 675 de 2001, y deberán adecuar sus reglamentos internos dentro del término legal, (artículo 86 ibidem).

Que revisados y consultados nuestros archivos, no obra en el expediente ninguna modificación que indique cambio de representante legal

Con fundamento en el artículo 8º, de la Ley 675 de 2001, se expide la presente certificación en Santiago de Cali A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022)

NOTA Esta certificación no tiene validez sin las estampillas de Ley. (Resolución No. 8074 de Diciembre 07 del 2001 y Ordenanza No. 0169 de Agosto 12 del 2003)

CARLOS JAVIER SOLER PARRA
Secretario de Seguridad y Justicia

572 522

Recibo: Edward Escobar - Contratista

Recibo: José Fernando Martínez Monta - Técnico Operativo

Recibo: José Sánchez Serrano - Fosse Marc Guarnizo Angarita - Contratista

RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 990100000005935517

FECHA EXPEDICION

18/05/2022

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA NIT 890.399.029-5

BENEFICIARIO O USUARIO MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

C.C O NIT: 8903990113

DEPENDENCIA SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL

ORDEN MUNICIPAL

ACTO O DOCUMENTO EL PAZ Y SALVO MUNICIPAL POR TODO CONCEPTO QUE EXPIDE LA TESORERIA MUNICIPAL DE CALI

VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: \$ 8.500

NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: 1

VALOR TOTAL:

\$ 8.500

PAGO EN EFECTIVO

USUARIO-GENERADOR: 9451242401

DESCRIPCION DEL PAGO:

CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
0.4% SALV EST PRO-HOSPITALES	4000	4000			
0.4% SALV EST PRO-SALUD	4000	4000			
ESTAMPILLA PRO UNIVALLE	500	500			



EL RECIBO DE PAGO VALIDA LAS ESTAMPILLAS AUTORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL TRAMITE DEBE EXIGIRLO Y ADJUNTARLO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.
ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO.

USUARIO

V-1.4



2022-05-20 10:30:15
 Nro Documento: 333301201357
 Codigo IAC: 7707262094207
 Nro Documento:

Nro Efecto: \$3,000.00
 Nro Cheque: \$1.00
 Nro Documento: \$1.00
 Nro Documento: \$3,000.00
 Nro Cheque: 0



RECIBO OFICIAL DE PAGO DE ESTAMPILLAS DISTRITALES

CONTRIBUYENTE

FECHA EXPEDICION DIA MES AÑO 19-05-2022	FECHA VENCIMIENTO DIA MES AÑO 31-05-2022	RECIBO OFICIAL No 333301201357
NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI		CORREO ELECTRONICO
TIPO DE DOCUMENTO NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DV 8903990113 3	VALOR CONTRATO O REGISTRO 0
ORGANISMO SUBDIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL	ACTO Y/O DOCUMENTO PAZ Y SALVO PREDIAL	



CODIGO	CONCEPTO	
012	PRODESARROLLO MUNICIPAL	
069	PROCULTURA MUNICIPAL	
		0
		0
TOTAL		3,000

NOTA
 Puede realizar el pago en efectivo o cheque de gerencia a nombre del Municipio Santiago de Cali Nit 890.399.011-3 en las oficinas de los siguientes bancos: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco GNB Sudameris, AV Villas y Popular

ESTAMPILLAS

Recibo oficial Número: 333301201357

PRO-CULTURA

0691652981305097

\$1,500

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI

0121652981305095

\$1,500

FECHA	FACTURACION					TOTAL	PAGOS			SALDO	
	ADMION	INTERES 2%	EXTRA ASCENSO	MULTA ASAMBLEA	CUOTA EXTRA 24		RETROA CTIVO	CUOTA EXTRA 12	EXTRA 12		EXTRA 24
dic-17	239 000	243 420	0	0	50 400	0	0	0	0	20 924 992	
ene-18	239 000	248 200	0	0	50 400	0	0	0	0	21 472 592	
feb-18	239 000	252 980	0	0	50 400	0	0	0	0	22 014 972	
mar-18	245 000	257 760	0	0	0	0	0	0	0	22 517 732	
abr-18	245 000	262 540	0	119 000	0	0	0	0	0	23 144 392	
may-18	245 000	267 320	0	0	0	0	0	0	0	23 656 952	
jun-18	245 000	272 100	0	0	0	0	0	0	0	24 174 412	
jul-18	245 000	277 380	0	0	0	0	0	0	0	24 696 772	
ago-18	245 000	282 260	0	0	0	0	0	0	0	25 224 032	
sep-18	245 000	287 140	0	0	0	0	0	0	0	25 756 192	
oct-18	245 000	292 020	0	0	0	0	0	0	0	26 293 252	
nov-18	245 000	296 900	0	0	0	0	0	0	0	26 835 212	
dic-18	245 000	301 780	0	0	0	0	0	0	0	27 382 072	
ene-19	245 000	306 760	0	0	0	0	0	0	0	27 933 832	
feb-19	245 000	311 690	0	0	0	0	0	0	0	28 490 492	
mar-19	255 000	316 560	0	0	0	0	0	0	0	29 101 052	
abr-19	255 000	321 690	0	0	0	0	0	0	0	29 716 172	
may-19	255 000	326 760	0	0	0	0	0	0	0	30 337 472	
jun-19	255 000	331 860	0	0	0	0	0	0	0	30 963 332	
jul-19	255 000	336 960	0	0	0	0	0	0	0	31 594 292	
ago-19	255 000	342 060	0	0	0	0	0	0	0	32 230 352	
sep-19	255 000	347 160	0	0	0	0	0	0	0	32 871 512	
oct-19	255 000	352 260	0	0	0	0	0	0	0	33 517 772	
nov-19	255 000	357 360	0	0	0	0	0	0	0	34 169 132	
dic-19	255 000	362 460	0	0	0	0	0	0	0	34 825 592	
ene-20	255 000	367 560	0	0	0	0	0	0	0	35 487 152	
feb-20	255 000	372 660	0	0	0	0	0	0	0	36 153 812	
mar-20	270 000	377 760	0	0	30 000	0	0	0	0	36 831 572	
abr-20	270 000	383 160	0	0	0	0	0	0	0	37 484 732	
may-20	270 000	388 560	0	0	0	0	0	0	0	38 143 292	
jun-20	270 000	393 960	0	0	0	0	0	0	0	38 807 252	
jul-20	270 000	399 360	0	0	0	0	0	0	0	39 476 612	
ago-20	270 000	404 760	0	0	0	0	0	0	0	40 151 372	
sep-20	270 000	410 160	0	0	0	0	0	0	0	41 517 092	
oct-20	270 000	415 560	0	0	0	0	0	0	0	42 208 052	
nov-20	270 000	420 960	0	0	0	0	0	0	0	42 904 412	
dic-20	270 000	426 360	0	0	0	0	0	0	0	43 615 172	
ene-21	279 000	431 760	0	0	0	0	0	0	0	44 331 512	
feb-21	279 000	437 340	0	0	0	0	0	0	0	45 053 432	
mar-21	279 000	442 920	0	0	0	0	0	0	0	45 780 932	
abr-21	279 000	448 500	0	0	0	0	0	0	0	46 514 012	
may-21	279 000	454 080	0	0	0	0	0	0	0	47 252 672	
jun-21	279 000	459 660	0	0	0	0	0	0	0	47 996 912	
jul-21	279 000	465 240	0	0	0	0	0	0	0	48 746 732	
ago-21	279 000	470 820	0	0	0	0	0	0	0	49 502 132	
sep-21	279 000	476 400	0	0	0	0	0	0	0	50 263 112	
oct-21	279 000	481 980	0	0	0	0	0	0	0	51 029 672	
nov-21	279 000	487 560	0	0	0	0	0	0	0	51 801 812	
dic-21	279 000	493 140	0	0	0	0	0	0	0	52 607 532	
ene-22	307 000	498 720	0	0	0	0	0	0	0	53 419 392	
feb-22	307 000	504 380	0	0	0	0	0	0	0	54 237 392	
mar-22	307 000	511 000	0	0	0	0	0	0	0	55 061 332	
abr-22	307 000	517 140	0	0	0	0	0	0	0	55 891 812	
may-22	307 000	523 280	0	0	0	0	0	0	0	55 891 812	
TOTALES	26 471 000	26 987 000	189 000	229 000	1 209 600	30 000	468 000	308 212	55 891 812	0	55 891 812

RESUMEN

ADMINISTRACION 26 471 000
INTERES 26 987 000
CUOTA EXTRA 189 000
RETROACTIVO 30 000

MULTA ASAMBLEA 229 000
CUOTA EXTRA 24 1 209 600
CUOTA EXTRA 12 468 000
TOTAL 55 583 600

AUDY ARANGO ARBELAEZ
CONTADORA

MARLENY ARANGO G
Representante Legal